



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Código: MA-GC-F06

GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Fecha: 09/10/2018

Página: 1 de 30

ÁREA RESPONSABLE	EMISION E INFRAESTRUCTURA DE TELEVISION.
1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	<p>El CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. en adelante TEVEANDINA S.A.S., tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001 y, así mismo, presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.</p> <p>Mediante el Decreto 878 de 1998, que aprobó los Estatutos Internos y demás reformas estatutarias, se estableció que la Entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional, e igualmente, la prestación de servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.</p> <p>TEVEANDINA S.A.S., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicione, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.</p> <p>De otra parte, la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019, tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.</p> <p>Como parte de las actividades requeridas para ejecutar su misión, TEVEANDINA S.A.S. presentó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una propuesta denominada "PRESENTACIÓN Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CONTENIDOS 2022" por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$2.650'000.000) M/CTE, la cual contiene además un concepto de inversión denominado "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal", por la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES PESOS (\$1.558.000.000) M/CTE.</p> <p>La propuesta generará un beneficio hacia el futuro para la televisión pública a partir del desarrollo de contenidos no solo altamente comerciales y competentes internacionalmente, sino también, con una mayor calidad en la planificación integral, en la creación de diferentes proyectos y estrategias de divulgación y en el posicionamiento internacional que buscará consolidar al producto audiovisual colombiano de interés público en otras ventanas de distribución, como las ferias, festivales, seminarios y diferentes tipos de eventos y escenarios que permitan el acompañamiento, exhibición, divulgación y promoción de los</p>

contenidos audiovisuales financiados con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La propuesta antes citada fue aprobada por el Ministerio de las Tic, a través de la Resolución No. 00047 de 2022, de acuerdo con el Artículo No. 1. **APROBACIÓN DE LA PROPUESTA**, el cual contempla lo siguiente:

(...) Aprobación de la propuesta. Aprobar, con fundamento en la Resolución 433 de 2020, las propuestas denominadas 'Proyectos Especiales 2022', 'Territorios y voces indígenas 2º Temporada', 'Grandes Historias 2022' 'Contenidos Audiovisuales Especiales, Divulgación e Industria', y 'La Colombia que soñamos' presentada por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., identificado con NIT. 830.005.370-4 a través de su representante legal, mediante documentos radicados MinTIC número 211104364 del 23 de diciembre de 2021, y 211106223, 211106299, y 211106297 del 31 de diciembre de 2021, y 221002048 del 12 de enero de 2022 previa recomendación del Comité Asesor de Transferencias. (...)

En el mismo sentido, la línea de "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica" se presentó con el propósito principal de garantizar la operación continua, ininterrumpida y con los estándares de calidad necesarios para la producción, post producción y emisión de contenidos multiplataforma por medio de la inversión en renovación de equipos tecnológicos, servicios de soporte técnico y mantenimiento, suministro de insumos y elementos técnicos especializados para producción, entre otros gastos requeridos para la adecuada operación técnica de los flujos de la cadena de valor que perduraran la operación primaria del canal. Asimismo, en el marco del Acuerdo 008 de 2015, se realizó reforma a los Estatutos Internos del Canal, y mediante el artículo 6. estableció las actividades que el Canal podrá ejecutar en desarrollo de su objeto social, dentro de las cuales se consagraron: "1. (...) 7. Prestar servicios de administración, transmisión, operación, mantenimiento, alquiler y todas las demás relacionadas con infraestructura instalada, estudios, locaciones, equipos, estaciones y redes de televisión. (...)".

Ahora bien, como canal regional de televisión abierta radiodifundida, TEVEANDINA S.A.S., difunde sus señales de televisión abierta terrestre por medio a los catorce (14) departamentos que conforman la "Región" de cobertura. No obstante, conforme a lo dispuesto en los acuerdos CNTV 003 de 2009, 008 de 2010 y 002 de 2012, y en especial lo dispuesto en el acuerdo CNTV 004 de 2011, mediante los cuales se regulan las tecnologías para la prestación del servicio, se establece el cese del servicio analógico al 31 de diciembre de 2022, no obstante el servicio de televisión digital aun no cuenta con la cobertura suficiente en los municipios en los que hoy TELEANDINA S.A.S difunde su señal, en consecuencia se debe prestar el servicio conjuntamente tanto en tecnología análoga como digital, por parte de los operadores de televisión abierta radiodifundida.

Dicho servicio de difusión de televisión se presta conforme al Plan de Utilización de Frecuencias para la televisión analógica "PUF" y el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia -CNAFB- así como el plan técnico para la planeación de las frecuencias del espectro atribuido al servicio de televisión radiodifundida en tecnología digital -PTTV- TEVENADINA S.A.S., y las autorizaciones de la extinta CNTV, mediante las cuales se planifica y atribuye el uso del espectro en las diferentes frecuencias dentro del territorio colombiano tanto para la tecnología digital como analógica, en la prestación del servicio de televisión abierta radiodifundida, para lo cual se designaron, entre otras, las siguientes frecuencias en

las estaciones de red análoga para los municipios donde TEVEANDINA S.A.S. presta el servicio de televisión:

Estaciones operativas:

No.	ESTACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FRECUENCIA
1	MANJUI	ZIPACON	CUNDINAMARCA	13
2	CALATRAVA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	23
3	CRUZ VERDE	BOGOTA	CUNDINAMARCA	23
4	LA ESPERANZA	VILLAVICENCIO	META	13
5	SAN JOSE DEL GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE	13
6	SABOYA	SABOYA	BOYACA	6
7	LA RUSIA	DUITAMA	BOYACA	13
8	CERRO NEIVA	NEIVA	HUILA	28
9	BUENAVISTA	GARZON	HUILA	31
10	GABINETE	FLORENCIA	CAQUETA	12
11	MIRADOR	MOCOA	PUTUMAYO	7
12	LOS VENADOS	YOPAL	CASANARE	23

Estaciones no operativas:

No.	ESTACIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ESTADO
1	LETICIA	LETICIA	AMAZONAS	NO OPERATIVA
2	EL CABLE	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA	NO OPERATIVA
3	EL TIGRE	EL CALVARIO	META	NO OPERATIVA
4	MARTINICA	IBAGUE	TOLIMA	NO OPERATIVA
5	ARAUCA	ARAUCA	ARAUCA	NO OPERATIVA
6	PACHAVITA	PACHAVITA	BOYACÁ	NO OPERATIVA
7	QUININI	TIBACUY	CUNDINAMARCA	NO OPERATIVA
8	PUERTO INIRIDA	PUERTO	EL VICHADA	NO OPERATIVA
9	MITÚ	MITÚ	VAUPES	NO OPERATIVA
10	PUERTO CARREÑO	PUERTO	EL VICHADA	NO OPERATIVA

Para el uso de las frecuencias atribuidas, y anteriormente señaladas, TEVEANDINA S.A.S. debe contar con estaciones en el territorio autorizado para la prestación del servicio, dichas estaciones se encuentran ubicadas a lo largo de la geografía nacional conforme se evidencia en el anterior cuadro.

Actualmente, las doce (12) estaciones se encuentran en predios que no son de propiedad de TEVEANDINA S.A.S., esto equivale a que se debe pagar por el alquiler del terreno, en este orden de ideas, los inmuebles son de propiedad de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., "TELEFONICA" y RTVC Sistema de medios públicos, empresas con las que se celebraron los contratos de arrendamiento correspondientes.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****Código:** MA-GC-F06**GESTIÓN CONTRACTUAL****Versión:** 5**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN****Fecha:** 09/10/2018**Página:** 4 de 30

	<p>Adicionalmente, el funcionamiento de las estaciones implica mantener las mismas en condiciones óptimas de operabilidad, para lo cual es necesario realizar mantenimientos preventivos periódicos que conllevan a brindar el soporte, asistencia y operabilidad a la infraestructura técnica y física de emisión, transporte y transmisión de televisión, a su vez los mantenimientos correctivos según se requieran para la prestación del servicio de manera ininterrumpida.</p> <p>En consideración a lo anterior y dado que el servicio de televisión a través de la tecnología analógica no se puede interrumpir, es necesario continuar con el mantenimiento a las estaciones anteriormente mencionadas, lo que genera la necesidad de mantener el servicio, sin embargo, la Entidad no cuenta con los medios necesarios para prestar el mantenimiento óptimo de las estaciones, por lo tanto, debe contar con terceros especializados e idóneos en esta actividad.</p> <p>Es por ello que, por medio de la Resolución No. 047 de 21 de enero del 2022, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TEVEANDINA S.A.S., se proyectaron una serie de contrataciones, entre ellas, la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las estaciones de la red de transmisión incluyendo la estación del CAN que se conforma con el máster de emisión y el máster de producción de Teveandina.", el cual permitirá entre otras cosas, contratar un tercero que cuente con la idoneidad y capacidad técnica y financiera para realizar la reparación y cambio de piezas deterioradas o dañadas en cada una de las estaciones, para realizar los traslados de equipos, las reparaciones necesarias y la devolución a cada estación de los equipos y partes.</p> <p>Conforme a lo anterior, en cumplimiento de su misión y para dar continuidad en las actividades de emisión y transporte de su señal de audio y video por medio de infraestructura analógica terrestre, la Entidad requiere realizar un proceso de selección que permita escoger el proponente que acredite las calidades técnicas, financieras y jurídicas para llevar a cabo las necesidades del Canal frente al mantenimiento de las estaciones que este posee.</p> <p>El contrato proyectado para prestar estos servicios contempla los gastos de visitas de mantenimiento desde junio hasta diciembre para las estaciones operativas, así como una bolsa de gastos reembolsables para repuestos, mediciones y visitas a estaciones no operativas entre otros para dicho periodo.</p> <p>Las necesidades relacionadas anteriormente fueron proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S.</p>
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y FÍSICA DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN QUE CONFORMAN LA RED ANALÓGICA DE TELEVISIÓN DE TEVEANDINA S.A.S.
3. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA	El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA S.A.S., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con las obligaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la red análoga de TEVEANDINA S.A.S., de conformidad a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO y demás documentos previos.
2. Presentar los informes requeridos por TEVEANDINA S.A.S., y/o el supervisor designado, en virtud del desarrollo del contrato y de acuerdo con los requerimientos contenidos en el ANEXO TÉCNICO.
3. Presentar durante el primer mes de ejecución un Plan de Riesgos que relacione la identificación, cuantificación y acciones para la mitigación de los riesgos identificados para la ejecución del contrato.
4. Presentar mensualmente un plan de mantenimiento con las actividades proyectadas a ejecutar en cada una de las visitas. Dicho plan deberá contener como mínimos el objetivo principal de cada visita, la proyección de las actividades y sus tiempos, estado funcional inicial de la estación, estimación de estado de la estación posterior a la ejecución de las actividades, relación de los equipos o repuestos a instalar o remover, y personal programado para la visita. El plan de mantenimiento deberá entregarse por lo menos 8 días calendarios antes de la primera visita de cada mes y estará sujeto a aprobación del supervisor. En caso de requerirse, los cambios deberán presentar máximo dos (2) días hábiles después de su solicitud.
5. Ejecutar todas aquellas obligaciones correspondientes a los gastos reembolsables, según la TABLA No. 2 del ANEXO TÉCNICO. La ejecución de los gastos reembolsables estará regida por el procedimiento de autorización de compra, para lo cual el contratista deberá entregar informe de la necesidad y cotizará el valor del bien y/o servicio requerido. Dicha cotización deberá ser sometida a la aprobación del supervisor designado, y, en ningún caso, podrá ser superior a los precios del mercado al momento en que este se apruebe.
6. Nota: TEVEANDINA S.A.S., se reserva el derecho a realizar sondeos de forma discrecional, a través de solicitud de cotizaciones o consulta de listas de precios de la referencia con el fin de verificar que los precios indicados por el contratista en su cotización se encuentren acordes a los precios del mercado (se deberá contar con mínimo dos (2) cotizaciones). En todo caso, no se aprobarán gastos que sobrepasen el (10%) de lo definido en los mencionados sondeos.
7. Contar con el personal técnico, operativo y de ingeniería especializado necesario y suficiente para garantizar la operación de la infraestructura técnica y física de emisión, transporte y transmisión que conforman la red análoga de las estaciones de TEVEANDINA S.A.S., así como los mantenimientos preventivos y correctivos. El número de personas a contratar será de libre determinación del contratista, siempre y cuando se cumpla con el EQUIPO DE TRABAJO mínimo definido por TEVEANDINA S.A.S.
8. Mantener siempre el combustible necesario para garantizar la operación del grupo electrógeno en las estaciones que se relacionan en la TABLA No. 1 del ANEXO TÉCNICO y que así lo requieran, en caso de ausencia temporal o total de energía eléctrica comercial.

9. Asegurar ante cualquier situación el transporte del personal operativo en las labores de mantenimiento de la infraestructura, sin que este genere costo adicional para la Entidad.
10. Garantizar el transporte y demás actividades accesorias, como el trámite de permisos, que requieran los funcionarios y/o contratistas de TEVEANDINA S.A.S., cuando sea necesario, para el cumplimiento de las actividades relacionadas con la supervisión del contrato
11. Garantizar la preservación y buen estado físico de las estaciones, incluyendo rutina de aseo.
12. Asegurar que la totalidad de los elementos de las estaciones (cableados, transmisores, instalaciones físicas, entre otros), presenten un adecuado aspecto y estén debidamente maquillados, evitando en todo caso condiciones de desorden o ubicación inadecuada de los mismos.
13. Dar uso adecuado a los repuestos adquiridos en desarrollo de la prestación del servicio o de aquellos que sean entregados por TEVEANDINA S.A.S., Así mismo, entregar todos aquellos repuestos defectuosos que sean retirados de los equipos de las estaciones en el desarrollo de las actividades.
14. Garantizar que los equipos de medición de su propiedad, que son necesarios para asegurar el entorno de operación (vatímetros, multímetros, analizadores de televisión, demoduladores y demás requeridos), se encuentren calibrados según lo definido por la regulación y reglamentación de la Ley vigente. Dichos certificados de calibración deben ser entregados por el contratista a TEVEANDINA S.A.S., con el primer plan de mantenimiento.
15. Disponer de los siguientes elementos propios, como parte de la instrumentación mínima, en cada zona donde se realice las correspondientes visitas mantenimiento (preventivo y correctivo):
 - Analizador de espectro en las bandas de frecuencia atribuidas a radio difusión de televisión en Colombia, que como mínimo cuente con las siguientes características:

Descripción	Características mínimas
Analizador de espectro	Función de analizador de espectro
	Escala configurable de 5dB y 10 dB
	RBW seleccionable
	Trazos Maxhold, Average y RMS
	Función de medición de potencia dBuV/m y dBm

- Antena típica de recepción outdoor (directiva con ganancia entre 6 y 11 dBd).
- Pinza multiamperimétrica.
- Antena típica de recepción indoor (sin amplificador con ganancia efectiva de hasta 1 dB).
- Kit de herramientas

- Vatímetro
- Multímetro
- Monitores y/o receptores de audio y video

16. En caso de que para realizar labores de mantenimiento de algún equipo se requiera el uso de instrumentación especializada con la que no se cuente, el contratista debe realizar lo pertinente para la búsqueda de esta y su costo estará asociado a gastos reembolsables.

17. Realizar el levantamiento de inventarios de alguna o todas las estaciones de acuerdo con solicitud formal presentada por el supervisor. El inventario deberá tener como mínimo la siguiente información:

- Relación de equipos que componen el sistema de transmisión (receptores satelitales, microondas, excitadores, amplificadores, filtros, combinadores, sistema radiante, entre otros).
- Plano del lote.
- Plano del cuarto de equipos y plantas
- Ubicación espacial de todos los elementos operativos
- Coordenadas
- Perfiles de la torre y ubicación de antenas en dichos perfiles
- Espacio de terceros ocupado actualizado
- Espacio libre en torre, y cuarto de equipos si aplica
- Diagrama unifilar
- Fotos de las zonas claves en la operación

Nota 1: la información debe estar disponible en impreso y en digital en la correspondiente hoja de vida de acuerdo con los formatos internos de TEVEANDINA S.A.S.

Nota 2: El costo de levantamiento de inventarios es considerado como gasto reembolsable, por lo que el contratista deberá realizar los procedimientos de autorización de compra descritos para llevar a cabo esta actividad.

18. Efectuar mediciones de límites de Exposición a Campos Electromagnéticos - CEM a las estaciones que TEVEANDINA S.A.S. determine en el momento que se requiera, conforme a lo establecido en la Resolución No. 774 de diciembre del 2018 expedida por la ANE (o aquella que lo sustituya, modifique o complemente) y/o en la legislación vigente durante la ejecución del contrato. Se aclara que dichas actividades son clasificadas como gastos reembolsables. El contratista deberá llevar el control de las necesidades de medición, según la regulación correspondiente, para cada estación e informar de manera oportuna a la supervisión del contrato con el fin de que se autorice por parte de la supervisión designada a tiempo.

Nota 1: El costo de mediciones CEM es considerado como gasto reembolsable

19. Atender cada uno de los requerimientos que la CRC, ANE, MINTIC, o cualquier otra entidad del estado realice, respecto de los informes de mediciones, de nuevas mediciones o de información que se genere en las estaciones (espacios utilizados, consumos de energía, eventualidades de la operación, entre otros), y que sirvan de insumo para la realización de informes y/o reportes.

20. Mantener al personal destinado al cumplimiento del objeto contractual pactado, capacitado en todos los aspectos relacionados con el diagnóstico, operación y mantenimiento de la infraestructura.
21. Realizar el traslado y/o cambio de ubicación de racks y/o equipos y/o transmisores dentro del salón de equipos de una estación y/o a nuevos espacios que sean requeridos por TEVEANDINA S.A.S.
22. Garantizar la entrega de la documentación técnica cuando se realicen cambios, modificaciones y/o nuevas instalaciones de equipamiento e infraestructura eléctrica en cada una de las estaciones. La documentación técnica deberá comprender por lo menos los planos y marquillajes de los equipos. Dicha documentación deberá ser incluida en la respectiva hoja de vida de cada estación, y también será allegada en medio físico y digital al supervisor designado. Se debe garantizar que una copia permanezca en la estación correspondiente.
23. Demarcar y mantener señalizado las distintas zonas de seguridad en cuartos eléctricos, de equipos y de electrógenos. Dicha demarcación deberá estar lista dentro de los primeros (30) días de operación del servicio para la totalidad de las estaciones intervenidas en dicho periodo. Todo lo anterior en el marco de la normatividad vigente.
24. Llevar a cabo el traslado de las estaciones indicadas por el supervisor designado, para los cual se deberá adelantar como mínimo las siguientes actividades:
 - Un estudio de viabilidad de traslado de estaciones, el cual deberá incluir: la logística para el traslado de los equipos (herramienta - personal), del cableado de acometidas eléctricas, de cargas reguladas, así como la instalación de tableros eléctricos, conexiones de planta eléctrica, Ups, parrilla de luces y aires acondicionado, etc.
 - Dentro de dicho diagnóstico se debe indicar el estado de la red y las estaciones objeto de traslado, en el cual se identifique los casos de estaciones que presentan deterioros de equipos, daños, adicionalmente pueden en algunos casos estar obsoletos.
 - Hacer la solicitud formal al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, para que dé la autorización del traslado, junto con las condiciones y situaciones que se generan de un traslado de estaciones.
25. Realizar los traslados de equipamiento fuera de funcionamiento y/o desmontaje de estaciones no operativas que están pagando arriendo las cuales serán indicadas por la supervisión designada. Para lo anterior, deberá verificarse el equipamiento, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 - Inventario de equipamiento.
 - Evaluación del estado de los equipos.
 - Evaluación de partes y/o repuestos necesarios. Se intentarán conseguir repuestos en su caso.
 - Inventario de repuestos (si hubiere).
 - Inicio de reparaciones de los equipos dañados en taller especializado de reparación (los costes de transporte de mercancías, repuestos y mano de obra de reparación serán gasto reembolsable).

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****Código:** MA-GC-F06**GESTIÓN CONTRACTUAL****Versión:** 5**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN****Fecha:** 09/10/2018**Página:** 9 de 30

26. Recibir a satisfacción el inventario de la infraestructura y elementos de red, el cual hace parte integral del presente contrato, posterior a la recepción del listado de inventarios, el cual será entregado por TEVEANDINA S.A.S. dentro de la semana siguiente al inicio de ejecución del contrato. El contratista quedará a cargo de este, es decir será responsable de su custodia.
27. Realizar la actualización del inventario de todas las estaciones, de conformidad con la instalación de nuevos equipos y/o retiro o reubicación de estos. Dicha actualización debe coincidir con la última fecha de visita a la estación para el mantenimiento preventivo o correctivo y no generara costos adicionales para la entidad. La actualización deberá realizarse dentro de los quince (15) días siguientes a la instalación y/o retiro de equipos. El estado del inventario deberá ser entregado a la supervisión cuando este lo requiera y al finalizar el contrato.
28. Velar por la conservación de los bienes inmuebles que hagan parte de la infraestructura de las estaciones e informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier afectación que llegará a presentarse, con el fin de iniciar las actuaciones legales a que hubiese lugar.
29. Entregar dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato un documento en donde se incluya el esquema operativo que conformará la empresa de acuerdo con su perfil, organigrama y las hojas de vida del personal puesto a disposición para la ejecución del objeto contractual pactado.
30. Cumplir con toda la normatividad y regulación vigente en materia ambiental respecto del manejo de disposición de residuos o desechos que tenga impacto sobre el medio ambiente y sean ocasionados en desarrollo del objeto contractual pactado.
31. Tramitar cuando se requieran los permisos de acceso a las estaciones que se encuentran ubicadas en terrenos que no son de propiedad de TEVEANDINA S.A.S.
32. Reportar cualquier ingreso o retiro de los elementos que se realice por parte de terceros, para ello se deberá contar con la autorización y/o permiso emitido por TEVEANDINA S.A.S. Los elementos y/o equipos de TEVEANDINA S.A.S. no podrán ser trasladados sin su consentimiento.
33. Reportar dentro de los (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos, los siniestros que acontezcan que estén relacionados con los bienes entregados para la ejecución del objeto contractual pactado y colaborar con la sustentación de los hechos acontecidos para efectos de llevar a cabo la reclamación correspondiente.
34. Garantizar que los equipos que se adquieran para la infraestructura cumplan con lo exigido en la normatividad de ANTV, ANE, CRC, MINTIC.
35. Garantizar que los equipos que se adquieran para la infraestructura cumplan con el plan de frecuencias vigentes.
36. Ejecutar, como GASTO REEMBOLSABLE, del mantenimiento o adecuación de infraestructura física bajo la modalidad de lista de precios o cotizaciones, que haya sido gestionados por TEVEANDINA S.A.S.



37. Realizar en cada una de las visitas las labores estipuladas en el apartado de rutinas de mantenimiento, listadas en el ANEXO TÉCNICO.
38. Ejecutar el plan de mantenimientos aprobado, de acuerdo con las actividades estipuladas en el ANEXO Técnico, así como la realización de los ajustes pertinentes a los cronogramas, de acuerdo con el avance y la realización de este. TEVEANDINA S.A.S., podrá solicitar ajustes al cronograma aprobado en el momento que lo crea conveniente.
39. Definir en conjunto con TEVEANDINA S.A.S. las ventanas de mantenimiento (preventivo y correctivo), a fin de garantizar la continuidad del servicio y de disminuir el impacto en los usuarios cuando se requiera.
40. Presentar un informe de "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica", posterior al primer grupo de visitas a las estaciones, que contendrá:
 - El estado de cada una de las estaciones con mínimo la potencia real en los equipos y en general de la red.
 - Estado individual (operativo o no operativo) de cada uno de los excitadores y amplificadores de cada transmisor.
 - Plan de trabajo con la propuesta de solución de las necesidades de cada una de las estaciones, el cual debe incluir detalle de actividades, compra de equipos repuestos, proyección de costos, cronograma de ejecución y estimación de condiciones de operación luego de dichas actividades.Dicho informe se entregará a los 50 días posteriores al inicio del contrato.
41. Ejecutar las labores de traslado, reparación, mantenimiento y todas las demás actividades sobre los equipos en las estaciones del servicio analógico de TEVEANDINA S.A.S., conforme al informe de "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica" presentado por él contratista.
42. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas propias del objeto del contrato. Dicho informe se debe presentar dentro de los diez (10) días del mes siguiente a la realización de las actividades y debe incluir detalle de los servicios y gastos realizados.
43. Realizar visitas ocasionales a las estaciones no operativas cuando sea necesario, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor.
44. Realizar la verificación, seguimiento y puesta en funcionamiento de los equipos y elementos que determine TEVEANDINA S.A.S., o el supervisor del contrato.
45. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.



4. MODALIDAD DE SELECCION	<p>Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y en relación con el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S. adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es "invitación abierta".</p> <p>Artículo 31 del Manual de Contratación:</p> <p>"(...) ARTÍCULO 31. INVITACIÓN ABIERTA., el cual establece que: "Modalidad de selección objetiva mediante la cual TEVEANDINA S.A.S fórmula. una invitación pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas y entre ellas, seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de la entidad. (...)".</p>
5. ESTUDIO DE MERCADO Y SECTOR	VER: ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO.
6. REQUISITOS HABILITANTES	<p>Requisitos Habilitantes Jurídicos</p> <p>La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.</p> <p>En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación.</p> <p>6.2 Requisitos Habilitantes Financieros</p> <p>El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.</p> <p>La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.</p> <p>Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.</p> <p>Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estados financieros a 2020, 2021 y 2022 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y resultado operacional (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).• Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.• Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).• Revelaciones a los Estados Financieros.• Indicadores financieros, según FORMATO INDICADORES FINANCIEROS.• Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha

no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.

- Declaración de renta del año gravable 2021.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

TEVEANDINA S.A.S. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

a. CAPITAL TRABAJO: Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder a un setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.

b. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cinco (1.5) para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.5$$

c. ENDEUDAMIENTO: Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al 65% para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < \text{ó} = 65\%$$

d. PATRIMONIO TOTAL: Tener Patrimonio total que corresponda mínimo al setenta por ciento (**70%**) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que se solicitan en números decimales se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.
 1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

Para aquellos índices que se solicitan en números enteros se usará el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

59,5% = 60%: Si el decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.
 59,4% = 59%: Si el decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA S.A.S., las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

6.2.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x 100 > o = al 6%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a >= 0.06.</u>
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > o = al 5%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a >= 0,05.</u>

6.3 Requisitos habilitantes Técnicos

6.3.1 Relación de experiencia o contratos ejecutados

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en **mínimo dos (2) y máximo cinco (5)** contratos a través de certificaciones y/o Actas de Liquidación de contratos que hayan sido ejecutados dentro los **cinco (5) años** consecutivos anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto esté relacionado con cualquiera de las siguientes actividades:

- Suministro y/o instalación y/o puesta en operación de sistemas de transmisión de radio y/o televisión analógico o digital terrestre.
- Contratos para la administración y/o mantenimiento y/u operación de redes de telecomunicaciones de radio y/o televisión analógico o digital terrestre.

La sumatoria de la experiencia de las certificaciones deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad. En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

En caso de que el proponente relacione en el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE más de los cinco (5) contratos requeridos, la Entidad tendrá en cuenta los cinco de mayor valor, que cumplan los parámetros establecidos en este documento.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2023.

Para el caso de los proponentes plurales, consorcio o unión temporal, lo anterior deberá acreditarse mediante certificaciones aportadas por uno o más de sus integrantes. Al igual que los proponentes singulares, los proponentes plurales tendrán el mismo límite de **mínimo dos (2) y máximo cinco (5)** certificaciones según las condiciones indicadas. En el caso en que uno solo de los integrantes del proponente plural, consorcio o unión temporal, acredite la totalidad de la experiencia, este integrante deberá contar con el mayor porcentaje de participación.

La experiencia adquirida en la ejecución de un contrato en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia incluya bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los elementos que guarden relación con los requisitos de la presente contratación.

6.3.2 Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus Características

Por las características del objeto a contratar se requiere verificar la experiencia en los términos descritos en el numeral anterior Relación de Experiencia o Contrato Ejecutado, para lo cual se exige aportar las certificaciones/actas de liquidación de los contratos que se pretende hacer valer, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

Certificados de Experiencia:

- 1.** Identificación de cada uno de los contratos.
- 2.** Nombre o razón social del contratante.
- 3.** Nombre o razón social del contratista.
- 4.** Objeto del contrato.
- 5.** Fecha de inicio (Indicar día, mes y año)
- 6.** Fecha de terminación (Indicar día, mes y año).
- 7.** Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
- 8.** La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- 9.** Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- 10.** Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
- 11.** Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).



12. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

Actas de Liquidación:

1. Identificación del contrato.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (Indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (Indicar día, mes y año).
7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
8. El Acta debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).

Notas:

No se aceptarán auto certificaciones.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiéndose que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información contenida en los soportes allegados.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

7. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
8. La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
9. Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Cada certificación por presentar como experiencia del oferente debe ser expedida por la entidad o empresa contratante, salvo en aquellos contratos en que la entidad contratante sea TEVEANDINA S.A.S., en cuyo caso solamente se relacionará la información solicitada.

6.3.3 Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMLLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados

Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación

SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos

SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

6.3.4 Personal mínimo requerido:

Para la ejecución del contrato se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, para lo cual el PROPONENTE deberá manifestar en el FORMATO – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que cuenta con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato.

- **DIRECTOR TÉCNICO DE PROYECTO**

Cantidad: Mínimo 1.

Perfil: Ingeniero electrónico o de telecomunicaciones, con especialización en gerencia de proyectos.

Experiencia general: En telecomunicaciones superior a 10 años.

Experiencia específica: En instalación y/u operación y/o mantenimiento de equipos de redes de transmisión de televisión superior a 5 años.

- **APOYO TÉCNICO**

Cantidad: Mínimo 1

Perfil: Técnico, tecnólogo de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones.

Experiencia general: En telecomunicaciones superior a 5 años.

Experiencia específica: En mantenimiento de redes y/o equipos de transmisión de televisión y/o telecomunicaciones, igual o superior a 4 años.

- **APOYO TÉCNICO ELECTRICO**

Cantidad: Mínimo 1

Perfil: Técnico, tecnólogo o ingeniero eléctrico.

Experiencia general: En sistemas eléctricos superior a 4 años.

Experiencia específica: En mantenimiento e instalación de infraestructura eléctrica (plantas eléctricas, UPS's, acometidas eléctricas, tableros de distribución, entre otros) igual o superior a 4 años.

- **APOYO EN OBRAS CIVILES**

Cantidad: Mínimo 1

Perfil: Ingeniero civil o arquitecto.

Experiencia general: En actividades de ingeniería civil o arquitectura superior a 2 años

Experiencia específica: En actividades de infraestructura civil en estaciones de telecomunicaciones y/o televisión con certificaciones de experiencia detalladas.

El proponente que resulte **ADJUDICATARIO DEL PROCESO** posterior a la firma del contrato deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral 6.3.5 Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

Nota 1: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

Nota 2: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

6.3.5 Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica:

Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo, el proponente que resulte **ADJUDICATARIO DEL PROCESO** deberá anexar las certificaciones y documentos que cumplan las siguientes condiciones:

Para acreditar la formación académica:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, técnico o tecnólogo.
- Copia del acta de grado o diploma de posgrado, según corresponda.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y antecedentes. (En caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión).
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Para acreditar **la experiencia:** Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa a quien se prestó el servicio y estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del empleador o contratante
- Nombre o razón social del empleado o contratista
- Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día/ mes / año)
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de la certificación, el proponente podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida en el presente literal.

Nota 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia general, **NO** se aceptan **traslapos**.

Nota 2: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la TEVEANDINA S.A.S. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del personal mínimo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de TEVEANDINA S.A.S. por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de TEVEANDINA S.A.S.

Los integrantes del equipo de trabajo podrán ser modificados a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación del supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

6.3.5. Aval de la oferta

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 la propuesta deberá presentarse avalada por un ingeniero en el núcleo básico del conocimiento de ingeniería de sistemas, electrónica, telecomunicaciones y afines, con matrícula profesional, quien debe firmar la carta de presentación o anexas documento en el cual se especifique el aval solicitado, adjuntando **copia de la tarjeta y antecedentes profesionales de la entidad competente.**

6.3.6. oferta Económica

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

La entidad realizará la verificación aritmética a la Oferta Económica de la siguiente manera:

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección.

Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto y el valor del mes de alquiler.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor unitario en la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

La entidad adjudicará al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica, y financieramente y, que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con la evaluación de los factores de selección.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

7. CRITERIOS PONDERABLES

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por en las reglas de participación, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.
2. La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, y capacidad financiera y organizacional.
3. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de **1000 puntos**, así:

CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO
Ponderación Económica		
Menor valor visitas periódicas estaciones operativas.	500	600
Menor valor visitas ocasionales estaciones no operativas.	100	
Ponderación Técnica		
Descuento valor de visitas adicionales ocasionales estaciones operativas.	50	100

Revisión aleatoria del inventario de equipos instalados en las estaciones de televisión	50	
Estímulo a la industria nacional colombiana		
Apoyo a la Industria Nacional	100	100
Ponderación Experiencia adicional		
Experiencia en hasta tres (3) contratos adicionales a través de certificaciones y/o Actas de Liquidación.	150	200
Experiencia en hasta dos (2) contratos adicionales a través de certificaciones y/o Actas de Liquidación.	50	
Total		1000

7.1. PONDERACION ECONOMICA (Máximo 600 puntos)

Se otorgarán como máximo 600 puntos al proponente que ofrezca en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA los menores precios totales para las visitas a las estaciones operativas y no operativas. Dicho puntaje se distribuirá de la siguiente manera:

PONDERACION ECONOMICA		
CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO
Menor valor visitas periódicas estaciones operativas.	500	600
Menor valor visitas ocasionales estaciones no operativas	100	

MENOR VALOR VISITAS PERIÓDICAS ESTACIONES OPERATIVAS (MÁXIMO 500 PUNTOS).

En este caso se le asignará el máximo puntaje a la propuesta que presente el menor precio total señalado en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA para las Visitas periódicas mensuales de mantenimiento preventivo y correctivo a las Estaciones Operativas.

Para los demás proponentes se asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor total. La calificación por este concepto se obtendrá de la relación entre el menor precio sobre el precio de la propuesta por el máximo puntaje así:

$$P = \frac{Pr}{Pe} \times Pmax$$

Dónde:

P= Puntaje

Pe= Precio Total Evaluado (incluido IVA)

Pmax= Puntaje Máximo, 600 puntos

Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje (incluido IVA).



Nota 1: En caso de que la ponderación económica arroje un puntaje en decimales, la entidad procederá a aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo, en caso de ser mayor a 5 deberá ser por arriba, y en caso de ser menor a 5 por debajo.

Nota 2: Los valores de la propuesta no podrán superar los valores del presupuesto total oficial aprobado por la entidad.

Los precios deberán expresarse en pesos colombianos.

El valor total de la propuesta incluirá todos los costos directos e indirectos

Dentro de la propuesta económica se deben tener en cuenta todos los impuestos que se generen y que se puedan generar durante la ejecución del contrato.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la ejecución del contrato y sus adiciones o reajustes si hay lugar a ellos.

MENOR VALOR VISITAS OCASIONALES ESTACIONES NO OPERATIVAS (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Se otorgará el máximo puntaje a la propuesta que presente el menor precio total señalado en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA para las visitas ocasionales a las estaciones no operativas.

Para los demás proponentes se asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor total para dichas visitas. Se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$P = \frac{Pr}{Pe} \times Pmax$$

Dónde:

P= Puntaje

Pe= Precio Total Evaluado (incluido IVA)

Pmax= Puntaje Máximo, 100 puntos

Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje (incluido IVA).

Nota 1: En caso de que la ponderación económica arroje un puntaje en decimales, la entidad procederá a aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo, en caso de ser mayor a 5 deberá ser por arriba, y en caso de ser menor a 5 por debajo.

Nota 2: Las visitas se realizarán a solicitud de la supervisión, contemplando los cronogramas de visitas periódicas y se pagará de acuerdo con la ejecución de gastos reembolsables.

Los precios deberán expresarse en pesos colombianos.

El valor ofertado incluirá todos los costos directos e indirectos

Se deben tener en cuenta todos los impuestos que se generen y que se puedan generar por la realización de dichas visitas.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la ejecución del contrato y sus adiciones o reajustes si hay lugar a ellos.

7.2. PONDERACION TÉCNICA

Se otorgarán como máximo 100 puntos al proponente que ofrezca en el FORMATO BENEFICIOS TECNICOS ADICIONALES las mejores condiciones adicionales, distribuidas de la siguiente manera:

PONDERACION TÉCNICA.		
CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO
Descuento al valor de visitas adicionales ocasionales a las estaciones operativas	50	100
Revisión aleatoria del inventario de equipos instalados en las estaciones de televisión.	50	

DESCUENTO AL VALOR DE VISITAS ADICIONALES OCASIONALES A LAS ESTACIONES OPERATIVAS (MÁXIMO HASTA 50 PUNTOS)

Dado el análisis técnico realizado por la entidad, considerando las economías de escala implícitas en la ejecución del contrato, así como los costos fijos y variables en los que se incurre en la realización de las visitas a las estaciones, se considera la viabilidad de asignar un puntaje dentro de la evaluación de los factores ponderables a los proponentes que ofrezcan un descuento al valor ofertado de las visitas periódicas aplicable para realizar visitas adicionales en el mes de ejecución, haciendo las siguientes claridades:

Visita periódica: visitas programadas para cada una de las estaciones operativas (una visita por estación), realizadas en cada uno de los meses de ejecución. Esto quiere decir que, de acuerdo con la proyección del contrato, se realizaran 12 visitas periódicas por cada mes de ejecución.

Valor de las visitas periódicas: corresponde al valor consignado en la PROPUESTA ECONÓMICA.

Visitas adicionales ocasionales: todas aquellas visitas no programadas y de carácter esporádico o no periódico, requeridas para realizar labores de comprobación, medición, corrección de operación, entre otros. Estas visitas son adicionales a las consideradas dentro de cada mes de ejecución y su carácter corresponde a un gasto de la bolsa del contrato.

Descuento: corresponde al porcentaje de disminución del precio ofertado en las visitas periódicas mediante la PROPUESTA ECONOMICA aplicable para las visitas adicionales ocasionales, calculándose por ende el valor de las visitas adicionales de la siguiente manera:

$$VVAOx = Do * VVPx$$

Donde:

VVAOx = Valor de la Visita Adicional Ocasional para la estación x.

DO = Descuento Ofertado en unidades porcentuales.

VVPx = Valor de la Visita Periódica relacionado en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA para la estación x.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, se otorgarán como máximo 100 puntos al proponente que ofrezca en el FORMATO BENEFICIOS TECNICOS ADICIONALES el mayor descuento al valor

ofertado para las visitas periódicas mensuales de mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones operativas aplicable para realizar visitas adicionales ocasionales. Se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$P = Do * \left(\frac{Pmax}{Dmax} \right)$$

$$P = Do * \left(\frac{100}{100\%} \right)$$

Donde:

P = Puntaje.

Pmax = Puntaje Máximo, 100 puntos.

Dmax = Descuento Máximo, 100%.

Do = Descuento Ofertado, descuento al valor ofertado por cada visita adicional para cada una de las estaciones operativas.

Nota 1: El Do no podrá ser inferior a cero o superior al 100%.

Nota 2: El descuento ofertado para las visitas adicionales ocasionales a las estaciones operará durante toda la vigencia del contrato. Las visitas se realizarán a solicitud de la supervisión, contemplando los cronogramas de visitas periódicas y se pagará de acuerdo con la ejecución de gastos reembolsables. Dichas visitas deberán cumplir con las rutinas de mantenimiento descritas en el ANEXO TECNICO.

REVISIÓN ALEATORIA DEL INVENTARIO DE EQUIPOS INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE TELEVISIÓN (MÁXIMO HASTA 50 PUNTOS)

Se otorgarán como máximo 50 puntos al proponente que ofrezca en el FORMATO BENEFICIOS TECNICOS ADICIONALES la revisión mensual aleatoria del inventario de equipos instalados en las estaciones de televisión analógica de acuerdo con la siguiente distribución:

REVISIÓN ALEATORIA DEL INVENTARIO		
CANTIDAD DE ESTACIONES A REVISAR	CANTIDAD DE EQUIPOS	PUNTAJE
2	20%	30
2	40%	50

La cantidad de estaciones a revisar corresponde al número mensual de estaciones que serán objeto de dicha revisión, las cuales serán definidas por la Entidad previo a cada ronda de visitas de periódicas.

La cantidad de equipos a revisar corresponde a la proporción del inventario de equipos registrados para cada una de las estaciones. Para cada revisión, previo a cada ronda de visitas periódicas, la Entidad elaborará un listado de equipos a revisar de acuerdo con la proporción ofertada por el Proponente.

El resultado de las revisiones aleatorias del inventario deberá ser entregado por el contratista como parte del informe mensual de actividades posterior a las visitas periódicas. Dicho informe deberá incluir información y fotografías claras de los equipos donde se evidencien aspectos como marca, modelo, No. de serie, No. de placa y estado del activo.

7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (MÁXIMO 100 PUNTOS).

Se otorgará puntaje a los proponentes que manifiesten en el FORMATO FACTORES PONDERABLES TECNICOS cumplir con apoyo la industria nacional de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 100 PUNTOS
En caso de que el proponente oferte servicios de origen nacional 100%	100 puntos
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero o mixto que acredite trato nacional	
Cuando el proponente oferte servicios nacionales y extranjeros sin trato nacional	50 puntos
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos. Para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** o que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio

7.4. PONDERACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL (MÁXIMO 200 PUNTOS).

Se otorgarán como máximo 200 puntos al proponente que acredite en el FORMATO EXPERIENCIA ADICIONAL, las siguientes condiciones distribuidas de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ADICIONAL		
CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO
El proponente que acredite la experiencia en hasta tres (3) contratos adicionales a través de certificaciones y/o Actas de Liquidación.	150	200
El proponente que acredite la experiencia en hasta dos (2) contratos adicionales a través de certificaciones y/o Actas de Liquidación.	50	



8. PRESUPUESTA OFICIAL ESTIMADO Y CDP.	<p>El presupuesto que se tiene para llevar a cabo esta contratación es hasta la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$550.692.585) y todos los costos e impuestos a que haya lugar; este recurso es otorgado por la línea de inversión del FUTIC de 2023 llamada SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO / RES. 028 Y 042/23 FUTIC.</p> <p>Los recursos para atender el objeto de este proceso de selección se encuentran debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000612 del 7 de junio de 2023, expedido por el Coordinador de Presupuesto y Contabilidad</p> <p>En consecuencia, se hace claridad de la distribución así:</p> <ul style="list-style-type: none">a) TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$387.795.709) IVA incluido, para llevar a cabo las visitas periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura técnica y física de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de las estaciones.b) CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (162.896.876) IVA incluido, de presupuesto tipo bolsa, para llevar a cabo los servicios de mediciones de CEM, adquisición de repuestos o equipos, mantenimientos de infraestructura física, visitas ocasionales a estaciones no operativas y los todos los demás servicios relacionados en la tabla 2 del anexo técnico del contrato como rubros de la bolsa de gastos.
9. FORMA DE ADJUDICACION	<p>El proceso se adjudicará al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica y financieramente, y que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la puntuación relacionada en los factores ponderables. El valor del contrato corresponderá al valor de su oferta económica adicionado por el rubro destinado por la entidad para los gastos reembolsables.</p>
10. FORMA DE PAGO	<p>El CONTRATO adjudicado será pagado de acuerdo como se describe a continuación:</p> <p>VISITAS PERIODICAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: se efectuarán siete pagos mensuales de acuerdo a la visita realizada en el periodo correspondiente, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el contratista y a los servicios efectivamente prestados.</p> <p>GASTOS REEMBOLSABLES: Estos se pagarán de conformidad con los gastos reembolsables efectivamente aprobados, previa certificación de los requerimientos realizados por el supervisor designado. En caso de que al finalizar el plazo de ejecución del contrato no se hayan ejecutado la totalidad de los recursos, se realizaran las liberaciones a que haya lugar.</p> <p>Todos los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad</p>
11. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	<p>El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2023, iniciando a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>El lugar de ejecución del contrato será en cada uno de los puntos de ubicación de las estaciones relacionadas en la TABLA No. 1 DEL ANEXO TÉCNICO.</p>

12. EXIGENCIA DE GARANTIAS

Serán exigidas las siguientes garantías de:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
- **Calidad del servicio** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
- **Calidad de los bienes suministrados:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia de un (1) año más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía equivalente a 200 SMMLV, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.

13. RIESGOS

En aplicación a lo indicado en el Manual de Contratación del Canal Trece, Acuerdo No. 008 de 2017, en su artículo 32 dispone la estimación de riesgos y en consideración que el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente no es de obligatorio cumplimiento para esta entidad, pero al tener una metodología clara para la identificación de los riesgos se dará aplicación a lo consignado en él, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Possiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO						
Categoría	Valoración	Impacto				
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Possiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10



RIESGOS JURÍDICOS

N.º	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OPERACIONAL	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	QUE NO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EFFECTOS OCASIONADOS POR CAMBIOS DE NORMAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO EN EL INICIO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO CON UN IMPACTO NEGATIVO EN LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.	MODIFICACIÓN E INCLUSIÓN DE NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1	3
IMPACTO	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	4	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LAS PARTES	ADJUDICATARIO	LA ENTIDAD	LAS PARTES
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ADOPTAR MEDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA PARA EVITAR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS POR ESTE ASPECTO.	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	ADOPTAR MEDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1	1
	IMPACTO	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉS EVALUADORES SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO	LA ENTIDAD	SUPERVISOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Código: MA-GC-F06

GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Fecha: 09/10/2018

Página: 28 de 30

<i>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</i>	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
<i>MONITOREO Y REVISIÓN</i>	<i>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</i>	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	<i>PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?</i>	PERIÓDICOS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERIÓDICOS

RIESGOS TÉCNICOS

N.º	1	2	3
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO – EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los productos y/o servicios	La pérdida, destrucción, o robo de los productos hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO.	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	3
IMPACTO	1	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL IDÓNEO Y CAPACITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLANTEAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA SUPERVISIÓN INTERNA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN -EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Código: MA-GC-F06

GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Fecha: 09/10/2018

Página: 29 de 30

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N.º	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SE DECLARE EN DESEQUILIBRIO ECONÓMICO
PROBABILIDAD	3	1	1
IMPACTO	5	5	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	2
CATEGORÍA	EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Código: MA-GC-F06

GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Fecha: 09/10/2018

Página: 30 de 30

	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
		IMPACTO	1	1	1
		VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
		CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
	MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?		MEDIANTE LE EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZA POR EL COMITÉ	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
		PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		DURANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

FIRMA SOLICITANTE:

ANDRES ZABALA
Líder de Emisión e Infraestructura de Televisión.
Contratista

FECHA:

07/06/2023